

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre diez (10) de dos mil veinte

Radicado: 2020-044

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 317 del C. General del Proceso se requiere a la parte interesada, para que se sirva gestionar la notificación del aquí demandado, para lo cual cuenta con el término máximo de treinta (30) días.

Cumplido el término anterior, sin que la parte realice gestión efectiva, se procederá a terminar el presente proceso.

Notifíquese,


Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juzg

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 39
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA 21 SEP 2020
A LAS 8:AM
Secretario

e.m.b.d.